



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2450/11

FECHA DE SANCIÓN: 22 de Noviembre de 2011.-

NUMERO DE REGISTRO: 2275

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-9299/11.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2089 por la cual se dispuso la ejecución del Plan de Obras Villa Gesell 2010 para el Partido de Villa Gesell;

CONSIDERANDO:

Que el Capitulo I de la mencionada Ordenanza estableció el siguiente Plan de Obras:

- 1) CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO (CCCA) DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL
- 2) REPARACION DE CUNETAS, BACHEO ASFÁLTICO, Y CARPETA ASFALTICA ROZAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL
- 3) MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL
- 4) PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ACCESO SUR DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL
- 5) MEJORAMIENTO ACCESIBILIDAD NORTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL
- 6) AMPLIACIÓN RED CLOACAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL
- 7) AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL:
 - 7.1) BARRIOS LA CARMENCITA Y MONTE RINCÓN
 - 7.2) BARRIO INDUSTRIAL Y GRAL. BELGRANO
 - 7.3) SECTOR SUR
 - 7.4) SECTORES AISLADOS 3.000 Mts. LINEALES
- 8) RAMBLA COSTANERA DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL.
- 9) DESAGUES CLOACALES DE LAS LOCALIDADES DE MAR DE LAS PAMPAS, LAS GAVIOTAS Y MAR AZUL.
- 10) AGUA POTABLE DE LAS LOCALIDADES DE MAR DE LAS PAMPAS, LAS GAVIOTAS Y MAR AZUL.
- 11) GAS DE LAS LOCALIDADES DE MAR DE LAS PAMPAS, LAS GAVIOTAS Y MAR AZUL.

12)SEGURIDAD, EDUCACIÓN, CULTURA Y PREVENCIÓN DE LAS LOCALIDADES DE MAR DE LAS PAMPAS, LAS GAVIOTAS Y MAR AZUL.

Que al respecto la Secretaría de Planeamiento ha efectuado un pormenorizado informe del cual se concluye:

1) CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO (CCCA) DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL.

El Proyecto previó la Construcción del Centro Comercial a Cielo Abierto en la Avenida 3 entre los Paseos 104 y 108.-

Estado de Cumplimiento del Proyecto 100%; Fue ejecutado por tramos con financiamiento concurrente de la Municipalidad a través del aporte de los vecinos por intermedio de la Contribución General creada en el Capítulo II de la Ordenanza N° 2089 La distribución de la Contribución de Mejoras directa de los beneficiarios conforme al Artículo 6 de la Ordenanza mencionada y el Gobierno de la Nación Argentina a partir del Programa Obras para todos los Argentinos.

2) REPARACION DE CUNETAS, BACHEO ASFÁLTICO, Y CARPETA ASFALTICA ROZAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL.

El Proyecto Original era inclusivo de la totalidad de los asfaltos y cunetas existentes en el ejido urbano. Se efectivizó un Programa completo de bacheo, se reconstruyeron cunetas y empalmes de calles en hormigón y se efectuó la carpeta asfáltica de rozamiento conforme al replanteo de la Secretaria de Planeamiento del Proyecto original en función a los costos difusos del primer proyecto.

Estado de Cumplimiento del Proyecto replanteado 100%; Fue ejecutado por tramos con financiamiento concurrente de la Municipalidad a través del aporte de los vecinos por intermedio de la Contribución General creada en el Capítulo II de la Ordenanza N° 2089, distribución del costo a través de la Contribución de Mejoras directa de los beneficiarios conforme al Artículo 6° de la Ordenanza mencionada y el Gobierno de la Nación Argentina a partir del Programa Obras para todos los Argentinos.

3) MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL.

El Proyecto Original previó una obra de incorporación de luminarias en el distrito; el mismo fue replanteado consignándose un esquema de iluminación totalmente efectivizado.-

Estado de Cumplimiento del Proyecto replanteado 100%; Fue ejecutado por tramos con financiamiento concurrente de la Municipalidad a través del aporte de los vecinos por intermedio de la Contribución General creada en el Capítulo II de la Ordenanza N° 2089, distribución del costo a través de la Contribución de Mejoras directa de los beneficiarios conforme al Artículo 6 de la Ordenanza mencionada y el Gobierno de la Nación Argentina a partir del Programa Obras para todos los Argentinos.

4) PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ACCESO SUR DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL;

El Proyecto se ejecutó a partir del replanteo de la obra tomando como base el re direccionamiento del tránsito en acceso y zona Sur de la localidad de Villa Gesell; se extendió asimismo la obra inconclusa de Asfalto en el Boulevard Silvio Gesell entre Paseos 139 y 145 ambas manos este y oeste del mismo y previstas en el Programa Villa Gesell 2000.

Estado de Cumplimiento del Proyecto replanteado 100%; Fue ejecutado por tramos con financiamiento concurrente de la Municipalidad a través del aporte de los

vecinos por intermedio de la Contribución General creada en el Capítulo II de la Ordenanza N° 2089 y el Gobierno de la Nación Argentina a partir del Programa Obras para todos los Argentinos

- 5) **MEJORAMIENTO ACCESIBILIDAD NORTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL.**
El Proyecto Original fue replanteado conforme los criterios urbanísticos establecidos por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

Estado de Cumplimiento del Proyecto replanteado 100%; Fue ejecutado por tramos con financiamiento concurrente de la Municipalidad a través del aporte de los vecinos por intermedio de la Contribución General creada en el Capítulo II de la Ordenanza N° 2089 y el Gobierno de la Nación Argentina a partir del Programa Obras para todos los Argentinos. Sin cargo para el frentista.

- 6) **AMPLIACIÓN RED CLOACAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL ;**
El Proyecto fue replanteado a partir de la suscripción de un Programa de trabajos con la Empresa Aguas Bonaerenses SA; La Municipalidad a ejecutado la extensión de red cloacal que ABSA determinó en esta primera etapa de trabajo. La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos ha decidido dar por concluida la ejecución de la extensión por medio de esta herramienta legal, incluyendo la cobertura de la totalidad del ejido urbano en un nuevo Proyecto a ejecutar en el Próximo Presupuesto.

Estado de Cumplimiento del Proyecto replanteado 100%; Fue ejecutado por tramos con financiamiento concurrente de la Municipalidad a través del aporte de fondos ordinarios sin afectación y el Fondo Federal Solidario sin cargo para el frentista.

- 7) **AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL:**

7.1) BARRIOS LA CARMENCITA Y MONTE RINCÓN

7.2) BARRIO INDUSTRIAL Y GRAL. BELGRANO

7.3) SECTOR SUR

7.4) SECTORES AISLADOS 3.000 Mts. LINEALES

El Proyecto fue replanteado a partir de la suscripción de un Programa de trabajos con la Empresa Buenos Aires Gas SA; La Municipalidad ejecutó mas de 8.000 mts, de extensión de red de gas. La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos ha decidido dar por concluida la ejecución de la extensión por medio de esta herramienta legal, incluyendo la cobertura de la totalidad del ejido urbano en un nuevo Proyecto a ejecutar en el Próximo Presupuesto.

Estado de Cumplimiento del Proyecto replanteado 100%; Fue ejecutado por tramos con financiamiento concurrente de la Municipalidad a través del aporte de fondos ordinarios sin afectación y el Fondo Federal Solidario. Sin cargo para el frentista.-

- 8) **RAMBLA COSTANERA DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL.** Se han efectuado mantenimientos de la misma, La ejecución de los tramos del Proyecto han sido incluidos en la Rambla Costanera diseñada por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos e incluida en el Proyecto General de Obras a construir con el aporte del Estado Nacional a partir del Programa Obras para todos los Argentinos.

Estado de Cumplimiento del Proyecto replanteado 100%; Fue ejecutado por tramos con financiamiento concurrente de la Municipalidad a través del aporte de los vecinos por intermedio de la Contribución General creada en el Capítulo II de la Ordenanza N° 2089 y Fondos Ordinarios Municipales sin afectación.

9) DESAGUES CLOACALES DE LAS LOCALIDADES DE MAR DE LAS PAMPAS, LAS GAVIOTAS Y MAR AZUL.

Obra replanteada por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Gesell. Sostiene la mencionada Secretaria Municipal la necesidad de generar nuevos mecanismos de extensión de la Red en concordancia con la Empresa Gubernamental encargada de la prestación del Servicio Público conviniendo para ello en políticas y proyectos de inversión en conjunto. Se afectará para tal fin parte de los saldos determinados por la Contaduría Municipal y la Secretaria de Hacienda provenientes del balance de ingresos por el Fondo creado por el Capitulo III de la Ordenanza N° 2089 y las inversiones efectuadas en el mismo a ejecutar en los próximos presupuestos.

La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos da por concluida la ejecución del Proyecto en el marco de la Ordenanza N° 2089.-

10) AGUA POTABLE DE LAS LOCALIDADES DE MAR DE LAS PAMPAS, LAS GAVIOTAS Y MAR AZUL.

Obra replanteada por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Gesell. Sostiene la mencionada Secretaria Municipal la necesidad de generar nuevos mecanismos de extensión de la Red en concordancia con el S.P.A.R. conviniendo para ello en políticas y proyectos de inversión en conjunto. Se afectará para tal fin parte de los saldos determinados por la Contaduría Municipal y la Secretaria de Hacienda provenientes del balance de ingresos por el Fondo creado por el Capitulo III de la Ordenanza N°2089.

La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos da por concluida la ejecución del Proyecto en el marco de la Ordenanza N°2089.-

11) GAS DE LAS LOCALIDADES DE MAR DE LAS PAMPAS, LAS GAVIOTAS Y MAR AZUL.

Obra replanteada por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Gesell. Sostiene la mencionada Secretaria Municipal la necesidad de generar nuevos mecanismos de extensión de la Red en concordancia con la Empresa Buenos Aires Gas SA, adjudicataria de la distribución de gas natural en el Partido de Villa Gesell, conviniendo para ello en políticas y proyectos de inversión en conjunto. Esta Obra contará con financiamiento propio para lo cual ha sido iniciado el proyecto de endeudamiento y la distribución del mismo a través del pago por Contribución de Mejoras.

La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos da por concluida la ejecución del Proyecto en el marco de la Ordenanza N°2089.-

12) SEGURIDAD, EDUCACIÓN, CULTURA Y PREVENCIÓN DE LAS LOCALIDADES DE MAR DE LAS PAMPAS, LAS GAVIOTAS Y MAR AZUL.

El Proyecto Original fue replanteado conforme los criterios urbanísticos establecidos por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

Estado de Cumplimiento del Proyecto replanteado 100%; Fue ejecutado por tramos con financiamiento concurrente de la Municipalidad a través del aporte de los vecinos por intermedio del Fondo creado por el Capitulo III de la Ordenanza N° 2089 y el Gobierno de la Nación Argentina a partir del Programa Obras para todos los Argentinos. Sin cargo para el frentista.

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el balance de inversión de fondos indicado en el Artículo 20° de la Ordenanza N° 2089 el cual

establece que “terminadas las obras y labradas las Actas de Recepción Provisoria, se realizará el balance entre la certificación total (incluidas las variaciones de precios reales) y el total percibido por la aplicación de la presente Ordenanza.-

En caso de resultar saldos deudores a cargo de los vecinos los mismos serán liquidados en hasta seis (6) cuotas mensuales y consecutivas. Si el balance arroja saldos acreedores a favor de los vecinos, los mismos constituirán recurso con afectación para la realización de obras complementarias para las mismas obras.”

Que ha efectos de la Certificaciones totales se han discriminado por ejercicio y por Contribución y Fondo Común de Obras Públicas, estableciendo que los saldos deudores surgidos de la ejecución de Obras previstas en los incisos 1) 2) 3) 4) 5) y 8) y que tuvieron origen en la Contribución General establecida en el Capítulo II de la Ordenanza N° 2089 quedan cubiertos por el aporte del Estado Nacional a través del Programa de Infraestructura Básica 2 Plan de Obras para todos los Argentinos;

Que las Obras indicadas en los incisos 6) y 7) tenían financiamiento del Fondo Común (Artículo 10° Ordenanza N° 2089), el cual fue preservado para las obras del Sur de la Localidad por lo que se determino la aplicación de los fondos ordinarios sin afectación y del Programa Federal Solidario para su concreción, no distribuyendo los saldos deudores surgidos de las Certificaciones de Obra y recepciones parciales que de la misma se han efectivizado.

Que en el cuadro de inversiones conforme al Artículo 10° se han incluido importes autorizados en “gastos de administración, ejecución y las inversiones en insumos y bienes que deban realizarse a los efectos u optimizar la construcción de las obras como así también el alquiler o leasing de máquinas y equipos viales para las obras detalladas en el Artículo 2°, puntos 6); 7); 9); 10); 11) y 12)”

Que se han utilizado fondos en la Obra 11) por la suma de Pesos Novecientos Cuarenta y seis mil doscientos setenta y dos con 90/100.- (\$ 946.272,90-) los cuales quedarían cubiertos por el empréstito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y hasta tanto se suscriba el mismo, en función a ser el anticipo financiero del contrato firmado con la firma BAGSA quien ejecutará conforme las autorizaciones conferidas por la autoridad de aplicación toda la extensión de la red troncal y domiciliaria del gas natural en las localidades de Mar de las Pampas, Las Gaviotas y Mar Azul, suma que se ingresará a efectos de su devolución al Fondo Complementario de Obras por medio de la correspondiente transferencia bancaria.

Que se hace constar la aprobación de los saldos y gastos efectuados en el Programa mediante la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios 2007 a 2010 por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell y por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires quien no ha efectuado observaciones sobre la ejecución ni sobre los saldos declarados por la Contaduría y la Tesorería Municipal;

BALANCE DE INGRESOS E INVERSION CAPITULO II ORDENANZA N° 2089

INGRESOS Y DEVENGADOS GENERADOS EN LA CONTRIBUCION GENERAL PLAN DE OBRAS PUBLICAS VILLA GESELL 2010

Año	Ingresado
2007	1.603.819,52
2008	2.009.058,73
2009	1.592.816,41
2010	922.160,40



11/11/2011	493.193,89
Transferido Ordinario	55.715,10
Total	6.676.764,05

Año	Gastado
2007	1.466.042,24
2008	2.187.101,57
2009	1.440.198,84
2010	1.085.098,11
11/11/2011	498.323,29
Total	6.676.764,05

Saldo al 11/11/2011 0,00

BALANCE DE INGRESOS E INVERSION CAPITULO III ORDENANZA N° 2089

INGRESOS Y DEVENGADOS GENERADOS EN EL FONDO COMUN DE OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA INCLUIDAS EN PLAN DE OBRAS PUBLICAS VILLA GESELL 2010

Año	Ingresado
2007	1.931.314,79
2008	3.157.538,76
2009	2.045.888,04
2010	2.580.656,28
11/11/2011	3.474.590,57
Total	13.189.988,44

Año	Gastado
2007	871.538,21
2008	2.931.685,41
2009	1.878.276,75
2010	247.826,64
11/11/2011	2.153.006,97
Total	8.082.333,98

Saldo al 11/11/2011 5.107.654,46

Demostración del Saldo Según la Tesorería Municipal

Saldo Bancario Cuenta Corriente 50096/8 \$ 7.654,46.-

Deposito Plazo Fijo Banco Provincia de Bs. AS. \$ 5.100.000,00.-

Que a efectos de dar por concluido el Programa General de Obras enmarcado en la Ordenanza N° 2089/2006 se hace necesario el dictado de una nueva norma aprobatoria de las ejecuciones efectuadas y certificadas por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, como asimismo aprobar el



saldo final a transferir a Obras Complementarias de las Obras principales a ejecutar en la zona sur del Partido de Villa Gesell, específicamente las localidades de Mar de las Pampas, Las Gaviotas y Mar Azul, dejando constancia de la autorización a transferir una vez suscripto el empréstito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la Obra 11) la suma de Pesos Novecientos Cuarenta y seis mil doscientos setenta y dos con 90/100.- (\$946.272,90.-) a la Cuenta Corriente del Fondo de Obras Complementarias.-

Que dada la finalización de las Obras ejecutadas en los incisos 1) 2) 3) 4) 5) y 8) todo ingresos de la Contribución General o específica vencida o a vencer en el futuro será transferida a la Cuenta de Recursos Generales para contemplar el financiamiento del mantenimiento en general de la obra concluida.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Dispónese la conclusión del Plan de Obras “Villa Gesell 2010” para ----- el Partido de Villa Gesell.-----

ARTÍCULO 2º: Apruébase la ejecución de las obras que integraron el Plan de ----- acuerdo el detalle que se menciona a continuación de conformidad a los antecedentes elaborados por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos:

- 1) CENTRO COMERCIAL A CIELO ABIERTO (CCCA) DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL
- 2) REPARACION DE CUNETAS, BACHEO ASFÁLTICO, Y CARPETA ASFALTICA ROZAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL
- 3) MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL
- 4) PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ACCESO SUR DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL
- 5) MEJORAMIENTO ACCESIBILIDAD NORTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL
- 6) AMPLIACIÓN RED CLOACAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL
- 7) AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL:
 - 7.1) BARRIOS LA CARMENCITA Y MONTE RINCÓN
 - 7.2) BARRIO INDUSTRIAL Y GRAL. BELGRANO
 - 7.3) SECTOR SUR
 - 7.4) SECTORES AISLADOS 3.000 Mts. LINEALES
- 8) RAMBLA COSTANERA DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL.
- 9) DESAGUES CLOCALES DE LAS LOCALIDADES DE MAR DE LAS PAMPAS, LAS GAVIOTAS Y MAR AZUL.
- 10) AGUA POTABLE DE LAS LOCALIDADES DE MAR DE LAS PAMPAS, LAS GAVIOTAS Y MAR AZUL.
- 11) GAS DE LAS LOCALIDADES DE MAR DE LAS PAMPAS, LAS GAVIOTAS Y MAR AZUL.
- 12) SEGURIDAD, EDUCACIÓN, CULTURA Y PREVENCIÓN DE LAS LOCALIDADES DE MAR DE LAS PAMPAS, LAS GAVIOTAS Y MAR AZUL.

ARTÍCULO 3º: Apruébase la ejecución financiera de las obras que integraron el Proyecto Construcción de Obra Pública denominado Villa Gesell 2010 (Ordenanza N° 2089) de conformidad al Balance de Ingresos e Inversión elaborados por la Contaduría Municipal y el respaldo financiero determinado por la Tesorería Municipal conforme lo detallado en los vistos y considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º: Apruébase el saldo declarado de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 46/100 (\$ 5.107.654,46.-) como saldo acreedor a favor de los vecinos, constituyendo un recurso con afectación para la realización de obras complementarias para las obras de infraestructura y servicios públicos a realizar y prestar en el Sur del Partido, específicamente las localidades de Mar de las Pampas, Mar Azul y Las Gaviotas.

Habiendo concluido la ejecución de los Incisos 6) 7) 9) 10) 11) y 12) los recursos que en el futuro ingresen por el pago de deuda de la contribución al Fondo establecido en la Ordenanza N° 2089 Capítulo III se considerarán afectados e integrarán el mismo Fondo para la realización de Obras Complementarias y Servicios Públicos.

El Fondo Común se destinará con exclusividad a financiar los gastos de administración, ejecución y las inversiones en insumos y bienes que deban realizarse a los efectos u optimizar la construcción y mantenimiento de las obras como así también el alquiler o leasing de máquinas y equipos viales para las obras complementarias y prestación de servicios atinentes a las obras.

Manténgase abierta la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 50096/8 Fondo Común de Obra Publica donde ingresarán los recursos y pagarán las inversiones y gastos.

ARTÍCULO 5º: Apruébase la ejecución financiera de la Contribución General para las Obras establecidas en el Capítulo II de la Ordenanza N° 2089, no existiendo saldo en las Cuentas de conformidad al Balance de Ingresos e Inversión elaborados por la Contaduría Municipal, la Secretaria de Hacienda y el respaldo financiero determinado por la Tesorería Municipal conforme lo detallado en los vistos y considerandos de la presente.

Habiendo concluido la ejecución de las Obras ejecutadas en los incisos 1) 2) 3) 4) 5) y 8), todo ingresos de la Contribución General o específica vencida o a vencer en el futuro será transferida a la Cuenta de Recursos Generales para contemplar el financiamiento del mantenimiento en general de la obra concluida.

ARTÍCULO 6º: Apruébase la ejecución parcial de la Obra 11) autorizando el uso transitorio de los fondos, debiendo transferir la Tesorería Municipal una vez suscripto el empréstito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la Obra 11) la suma de Pesos Novecientos Cuarenta y seis mil doscientos setenta y dos con 90/100.- (\$ 946.272,90.-) a la Cuenta Corriente del Fondo de Obras Complementarias.

ARTICULO 7º; Dejar sin efecto la Ordenanza N°2089 en lo atinente a la ejecución de Obras enmarcadas en el Plan Villa Gesell 2010, manteniendo vigencia en cuanto al cálculo de las Contribuciones de mejoras y del Fondo de Obras, Artículos 7, 8, 9 y Artículo 22º.- mientras no se haya agotado el crédito devengado por medio de las emisiones de las contribuciones respectivas.

ARTICULO 8º; Aprobar el Decreto del Ejecutivo Municipal Nro. 1648/2008 concluyendo la emisión prevista en el Artículo 9º de la

Ordenanza N° 2089 en la cuota 16 derogándose la emisión y el crédito que pudiera resultar de las 20 cuotas restantes.-----

ARTICULO 9°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----
